

ORDENANZA N°: 1054/93.-

Ramallo, 30 de marzo de 1993

VISTO:

Que por Ordenanza N° 109/84 en la Ciudad de Ramallo es necesario incrementar la erección de Monumentos dedicados a perpetuar la memoria de Argentinos Ilustres;

Que por Ordenanza N° 273/86 se prorrogó el plazo de la anterior hasta el 31/12/86; y

CONSIDERANDO:

Factible acceder a una nueva prórroga que no afecta otros intereses ni se opone al espíritu que animó originalmente la sanción de la referida Ordenanza;

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO
EN USO DE SUS FACULTADES SANCIONA CON FUERZA DE;**

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º) Ampliar la vigencia de la Ordenanza N° 109/84 y la de prórroga N°273/86
----- por el término de 180 días a partir del 30/03/93.-----

ARTÍCULO 2º) Modifíquese lo dispuesto en el Artículo 1º a las Autoridades locales de la
----- **UNIÓN CÍVICA RADICAL** para que en un plazo de **SESENTA (60)** días a
contar de la promulgación de la presente Ordenanza, presente un cronograma de los
trabajos a realizar.-----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE
RAMALLO EN SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL DÍA 30 DE MARZO DE 1993.-----**